

## **ANUNCIO**

Convocatoria de la ayudas al estudio para el curso académico 2015-2016.

Por el Ayuntamiento de La Villa de Garafía, se convocaron ayudas al estudio, para estudiantes del municipio de la Villa de Garafía que cursen estudios; Universitarios (excluidos los de investigación, Tercer Ciclo Universitario, Postgrado, Especialización y Enseñanza a Distancia) conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a o ingeniero Técnico/a y estudios de Formación profesional, enseñanzas artísticas, idiomas y deportivas, por importe de 3.000,00 euros.

Las Bases que rigen esta convocatoria fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2016 y se insertan como Anexo a la presente convocatoria, así mismo se publica en la página web [www.garafia.es](http://www.garafia.es).

## **ANEXO**

### **"BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ESTUDIANTES DE LA VILLA DE GARAFÍA. CURSO 2015/2016"**

**1ª Objeto-** *Las bases que se presentan a continuación, tienen la finalidad de establecer los requisitos para acceder a ayudas al estudio y al desplazamiento de estudiantes con cargo a fondos propios de la Corporación Municipal. Dichas ayudas están destinada a ayudar a estudiantes residentes en La Villa de Garafía, que realicen sus estudios en Universidades o Centros Educativos situados fuera del municipio o de la isla de La Palma.*

- Estudios universitarios: *(excluidos los de investigación, Tercer Ciclo Universitario, Postgrado, Especialización y Enseñanza a Distancia) conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a o ingeniero Técnico/a.*

-Formación profesional, enseñanzas artísticas, idiomas y deportivas.

*Podrán ser valoradas otras solicitudes para la realización de otros estudios siempre que estos estén homologados, sean convalidables o sean reconocidos oficialmente por las Autoridades Educativas de las que aquellos dependa, de acuerdo a los criterios especificados en la normativa reguladora en vigor, y siempre que se acredite la imposibilidad e realizarlos en Centros Educativos próximos a su domicilio o*

de la isla de la Palma.

**2ª Beneficiarios/as.**- Todos los/las jóvenes estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronados/as y ser residentes en la Villa de Garafía, con al menos una antelación de seis meses a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.- Estar matriculados/as en estudios oficiales que no puedan cursarse en los centros educativos de la Isla de La Palma, así como en los centros educativos en los que tengan que desplazarse fuera del municipio de origen, en este caso, La Villa de Garafía.

**3ª Solicitudes.**-Las solicitudes deberán presentarse conforme al Anexo I, que se facilitará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien podrá descargarse a través de la web municipal, [www.garafía.es](http://www.garafía.es), estarán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Villa de Garafía y deberán estar acompañadas de la siguiente documentación :

- Fotocopia del D.N.I. del/a solicitante.
- Documento que acredite que el alumno realiza los estudios en el curso académico correspondiente.
- Alta de Tercero debidamente cumplimentada, según el modelo facilitado por el Ayuntamiento de la Villa de Garafía.

Todas las solicitudes serán sometidas a la previa comprobación de empadronamiento y residencia del/a solicitante de la ayuda en los términos anteriormente establecidos.

**4ª Cuantía de la ayuda.**- Se fija una cuantía individual de 250,00 euros para los que estén cursando estudios fuera de la isla y una cuantía individual de 150,00 euros para los que estén cursando estudios en la isla de La Palma y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

**5ª Criterios de adjudicación.**- Esta ayuda se resolverá y concederá por orden de presentación de las solicitudes.

Cuando el número de solicitudes con derecho a ayuda supere la consignación presupuestaria de la Convocatoria, que asciende a 3.000,00 euros, estas se

*priorizarán atendiendo a criterios de renta familiar, según el ratio ( $r$ =ingresos netos de la unidad familiar/ $n^{\circ}$  miembros de la unidad familiar)*

**6ª Forma de pago.**- *El importe de la ayuda se recibirá de una sola vez a partir de la resolución de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente. El ingreso se realizará en la cuenta bancaria indicada por los beneficiarios, estando condicionado el pago a que aquellos se encuentren al corriente de sus obligaciones económicas y administrativas con este Ayuntamiento.*

**7ª Plazo de presentación.**- *El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. y será de un mes (treinta días naturales).*

**8ª Infracciones y sanciones.**- *Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables e incluso a título de mera negligencia. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**9ª Legislación aplicable.**- *Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases, resultarán de aplicación supletoria la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Villa de Garafía así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.*

#### **DATOS DEL/LA SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I:

Teléfono fijo:                      móvil:

e-mail:

Domicilio:

Estudios que cursa:

Curso/s en el/los que se matricula:

CENTRO DE ESTUDIOS: Universidad, Facultad, Escuela, Instituto ...

Dirección del Centro de Estudios

Provincia

DATOS DEL/LA

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I:

Relación con el /la alumno/a

Teléfono fijo:                      móvil: \_\_\_\_\_

### SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO 2015-2016

#### DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

- Documento que acredite que el alumno realiza los estudios en el curso académico correspondiente.
- Fotocopia del DNI del/la solicitante.
- Alta de Terceros debidamente cumplimentada.

#### DECLARA

Que habiéndose abierto el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas al estudio curso académico 2015/2016, cumpliendo los requisitos para ser beneficiario/a, exigidos en las Bases y en la Convocatoria, y **declarando bajo mi responsabilidad que todos los datos reflejados en esta solicitud son ciertos.**

#### SOLICITA

La concesión de una ayuda económica para el desplazamiento de estudiantes fuera de la Isla, conforme a la Convocatoria realizada por el Ayuntamiento de la Villa de Garafía, correspondiente al curso 2015/2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº \_\_\_ de \_ de \_\_\_\_ de 2016.)

Villa de Garafía, a            de            de            .-

Firmado:

El/La solicitante/representante

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA"**

En la Villa de Garafía, a 27 de abril de 2016

**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Martín Elías Taño García**